AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:

Los que suscribimos Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO** en mi carácter de Presidente Municipal, y Regidor **FERNANDO TAPIA DELGADO**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Deportes del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 31 y 41 fracciones I y II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 5, 41, fracciones I y II, y 56, fracciones I y II del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado; 1, 3 fracción XVII, 103, 105 fracciones I y II, 107, fracción II, inciso a), 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; tenemos a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN.

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución de la obra pública consistente en suministro e instalación de pasto sintético en las dos canchas de futbol ubicadas en el "Chiva Barrio", con recursos del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Predios Municipales; con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tiene a su cargo el servicio de los parques, jardines y centros deportivos municipales, así como su equipamiento, tal como ahora lo es la instalación de pasto sintético, en las dos canchas de futbol ubicadas en el "Chiva Barrio", con fundamento en los artículos 115 fracción III inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 fracciones VIII y X de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 94 fracciones X de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 53 fracción X, 263, 264 fracción XI, 265 fracción I, del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

II.- El Gobierno Municipal y la administración pública que le deriva, sin perjuicio de las facultades, atribuciones y obligaciones que les determine la legislación y normatividad aplicable, tiene entre otros

fines, la realización de obras y acciones de interés general, la prestación de los servicios públicos a su cargo, el fomentar la creación, conservación, mejoramiento, difusión, promoción, formación, investigación y aprovechamiento de los recursos, materiales y financieros destinados a la cultura física y el deporte, como medio importante para la prevención de enfermedades y la preservación de la salud como medio importante para la prevención del delito, la construcción, el mantenimiento y conservación de las instalaciones deportivas, con el fin de facilitar el acceso a ellas a todos los individuos de la sociedad, auspiciando e impulsando el deporte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 7 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Jalisco, 39, fracción V, 53, fracción XXXVIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

III.- Derivado de lo anterior el Licenciado Luis Octavio Vidrio Martínez, Coordinador General de Servicios Públicos Municipales, remite oficio CGSM/0104/2017, al Licenciado Erik Daniel Tapia Ibarra, Secretario General del Ayuntamiento, presentado ante la Oficialía de Partes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, con fecha 29 de marzo del año 2017, mediante el cual solicita el apoyo para que se someta a la aprobación de este Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, de la obra consistente en:

OBRA	Unidad m2	IMPORTE
Trazo y nivelación con equipo topográfico de terreno en edificación, indicando ejes y referencias, incluye crucetas, estacas, hilos marcas, trazos con calhidra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	9500 M2	$83,600.00
Despalme o deshierbe con equipo mecánico de terreno natural seco y/o saturado, con espesor promedio de 15 a 20 centímetros, incluye acopio de maleza a 20.00 MT. Carga y retiro en camión fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	9500 M2	$294,120.00
Conformación y compactación de terraplén por medios mecánicos, compactados al 90% de su PVSM, en capas de 20 centímetros, con material de banco, incluye materiales, formación de las capas, humedad óptima, homogeneizado, tendido, compactado y nivelación, volumen medido compactado por seccionamiento.	1900 M2	$430,407.00
Formación de base por unidad de obra determinada con material de banco compactada al 95% de su P.V.S.M. en proporción al 70% grava de trituración 1 ½" a finos y 30% material de banco, incluye suministro de materiales, acarreos locales, incorporación de agua para humedad óptima, mezclado, tendido y compactación con equipo mecánico de 20m centímetros de espesor	1900 M2	$845,690.00
Suministro e instalación de pasto sintético en color verde, 100% polietileno denniers tencate thilon de 40 milímetros de altura, 850 gramos de peso, tejido sobre tela a base de polipropileno fibrilado en color negro, bajo la norma DIN en CV ISO 4892-2/ASTEM G 151, uniones a base de pegamento de neopreno, con garantía de cinco años, incluye líneas blancas, caucho y arena sílice, suministro e instalación, acarreos, materiales, mano de obra herramienta y equipo.	9500 M2	$2'755,000.00
SUB TOTAL		$4'408,817.00
16% IVA		$705,410.72
TOTAL		$5'114, 227.72

Para dicha obra se ejercerán recursos del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Predios Municipales, con fundamento en el artículo 149 fracción II de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2017, en el artículo 83 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Se anexan oficios mencionados de la obra pública propuesta, para fácil identificación.

V.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es un orden de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa, y de la división territorial del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual puede administrar en forma autónoma, bajo los principios de equilibrio, sustentabilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria, estando facultado para administrar libremente su hacienda y tener facultades para realizar transferencias presupuestales y autorizar el ejercicio del propio presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 fracción X, 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, 1, 2, 37 fracción II y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 2 fracción IX, 5 y 53 fracciones I y LIV del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

VI.- Por estas razones, se propone a este Ayuntamiento la aprobación de la planeación, programación, contratación y ejecución de la obra pública anteriormente mencionada, por la cantidad de $5'114,227.72 (cinco millones ciento catorce mil doscientos veintisiete pesos 72/100 moneda nacional), del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Predios Municipales, contando con suficiencia presupuestal, de conformidad a la validación presupuestal emitida por el C. Daniel Castellanos Álvarez, Director de Presupuesto, mediante oficio DP/018/2017, en respuesta al estudio de viabilidad financiera, el cual se anexa para su fácil identificación, gasto sujeto al resolutivo séptimo del punto de acuerdo número 196/2016, mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2017, con fundamento en el artículo 5 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VII.- Por los fundamentos y motivos expuestos, someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **resolutivos,** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución de la obra pública, siguiente:

OBRA	Unidad m2	IMPORTE
Trazo y nivelación con equipo topográfico de terreno en edificación, indicando ejes y referencias, incluye crucetas, estacas, hilos marcas, trazos con calhidra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	9500 M2	$83,600.00
Despalme o deshierbe con equipo mecánico de terreno natural seco y/o saturado, con espesor promedio de 15 a 20 centímetros, incluye acopio de maleza a 20.00 MT. Carga y retiro en camión fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	9500 M2	$294,120.00
Conformación y compactación de terraplén por medios mecánicos, compactados al 90% de su PVSM, en capas de 20 centímetros, con material de banco, incluye materiales, formación de las capas, humedad óptima, homogeneizado, tendido, compactado y nivelación, volumen medido compactado por seccionamiento.	1900 M2	$430,407.00
Formación de base por unidad de obra determinada con material de banco compactada al 95% de su P.V.S.M. en proporción al 70% grava de trituración 1 ½" a finos y 30% material de banco, incluye suministro de materiales, acarreos locales, incorporación de agua para humedad óptima, mezclado, tendido y compactación con equipo mecánico de 20m centímetros de espesor	1900 M2	$845,690.00
Suministro e instalación de pasto sintético en color verde, 100% polietileno denniers tencate thilon de 40 milímetros de altura, 850 gramos de peso, tejido sobre tela a base de polipropileno fibrilado en color negro, bajo la norma DIN en CV ISO 4892-2/ASTEM G 151, uniones a base de pegamento de neopreno, con garantía de cinco años, incluye líneas blancas, caucho y arena sílice, suministro, e instalación, acarreos, materiales, mano de obra herramienta y equipo.	9500 M2	$2´755,000.00
SUB TOTAL		$4´408,817.00
16% IVA		$705,410.72
TOTAL		$5´114,227.72

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución de la obra pública referida en el resolutivo PRIMERO, por la cantidad de $5´114,227.72 (cinco millones ciento catorce mil doscientos veintisiete pesos 72/100 moneda nacional), incluye impuesto al valor agregado, con recursos del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Predios Municipales, previsto en el artículo 149 fracción II de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2017, en los artículo 83 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO.- Por ser un gasto sujeto al resolutivo séptimo del punto de acuerdo número 196/2016, mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2017, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorera Municipal, al Coordinador General de Servicios Municipales, al Director General de Finanzas, y al Director de Presupuesto, para realizar la transferencia de la cantidad de $5´114,227.72 (cinco millones

ciento catorce mil doscientos veintisiete pesos 72/100 moneda nacional), de la partida 5811 denominada "Terrenos", a la partida 3591 denominada "Servicios de Jardinería y Fumigación" de Presupuesto de Egresos mencionado, así como llevar a cabo los actos, trámites, registros, informes, así como los movimientos necesarios, en el ejercicio de sus facultades, para ejecutar la obra pública referida en el resolutivo PRIMERO y dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección General de Obras Públicas a programar y contratar la obra pública descrita en el resolutivo PRIMERO, así como para exigir garantías, supervisar y en su momento, pagar, recibir y finiquitar dicha obra pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 03 de abril del año 2017.

LICENCIADO ALBERTO URIBE CAMACHO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

REGIDOR FERNANDO TAPIA DELGADO,
Presidente de la Comisión Edilicia de Deportes.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, y del Natalicio de Juan Rulfo".

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo de urgente u obvia resolución donde se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución de la obra pública consistente en: Suministro e instalación de pasto sintético en las dos canchas de futbol ubicadas en el "Chiva Barrio", en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

EDTI/jlpp/jlvl.